

Cuadro de actividades – Meta 1

Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana

La entidad responsable de la asistencia técnica y la evaluación del cumplimiento de la Meta 1 es el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

Para cumplir la Meta 1, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

Actividad	Indicador	Valla	Medio de verificación ¹	Fecha de cumplimiento	Puntaje
Actividad 1 Vincular vía GPS las unidades móviles al Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Municipal (SIPCOP-M)	Porcentaje de unidades móviles (auto o camioneta) de las municipalidades vinculadas al SIPCOP-M $= \frac{UMV}{TUM} \times 100$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • <i>UMV</i>: Unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M. • <i>TUM</i>: Total de unidades móviles que brindan el servicio de patrullaje municipal - serenazgo.² 	50%	Reporte de unidades móviles vinculadas del SIPCOP-M	30 de setiembre	20
Actividad 2 Programar y ejecutar el patrullaje municipal (serenazgo)	Porcentaje de cumplimiento de patrullaje programado $= \frac{\sum_{t=1}^T PE_t}{PP} \times 100$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • <i>PE_t</i>: N° de patrullajes que cumplan con las dos condiciones el día <i>t</i>.³ • <i>PP</i>: N° de patrullajes programados para el periodo de evaluación. • <i>T</i>: N° total de días que existen en el periodo de evaluación. 	60%	Programación y ejecución del patrullaje registrado en el SIPCOP-M	31 de diciembre	80
Puntaje mínimo para cumplir la meta				80 PUNTOS	
Puntaje máximo				100 PUNTOS	

Notas:

[1] La DGSC puede realizar supervisiones inopinadas para verificar el cumplimiento de las actividades, las cuales tienen carácter vinculante para el cumplimiento de la meta

[2] La información de la flota vehicular de cada municipalidad fue obtenida en respuesta a los oficios múltiples N° 000106-2019/IN/VSP/DGSC y N° 000161-2019/IN/VSP/DGSC.

[3] Se considerará el patrullaje municipal-serenazgo y el patrullaje integrado. Las condiciones que se evalúan diariamente son: i) realización de un recorrido mínimo 70 kilómetros, y ii) patrullaje áreas prioritizadas programadas durante un mínimo de tiempo acumulado de 240 minutos.